



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/11/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 81
UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02901-2025-000001-00		PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE SERVICI DE COMERÇ I MERCATS. Proposa autoritzar un major gasto per a les ajudes municipals al comerç local.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00081

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 24 de enero de 2025 se dispuso aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2025, de ayudas municipales al comercio local, contemplándose en el Punto 3º 'Crédito presupuestario' una asignación presupuestaria de 1.507.212,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del Presupuesto vigente, autorizándose el referido gasto según expediente contable GASTOS/2025/0000006857.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local en fecha 17 de octubre de 2025 ha acordado aprobar la 66ª modificación por Transferencia de créditos del Área de Gasto 4 Actuaciones de Carácter Económico, por un total de 250.000 €, para atender el mayor gasto destinado a la convocatoria de ayudas municipales al comercio local, según documento contable MCRED/2025/0030000109, con baja en el estado de gastos en las aplicaciones presupuestarias TB520 43120 22799 OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES por un importe de 75.000 €, TB520 43120 22701 SEGURIDAD, TB 52 43120 22099 por un importe de 120.000 €, OTROS GASTOS DIVERSOS por un importe de 35.000 € y TB 520 43120 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA por un importe de 20.000 € y alta en el estado de gastos en la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 OT SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS, por el citado importe.

TERCERO. Por Decreto del concejal delegado de Comercio de fecha 30 de octubre de 2025, existiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias citadas, se propone autorizar un mayor gasto de 250.000 € en la convocatoria de las ayudas municipales al comercio local 2025 y de conformidad con lo preceptuado en el Punto 3º de la convocatoria se ha formulado expediente contable RC_A_COM GASTOS/2025/0000356212.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para la autorización de la ampliación del gasto, así como para la aprobación de la modificación de la convocatoria, es la Alcaldía y por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Resolución n.º 5, de 18 de junio de 2023 y Resolución n.º 227, de 7 de noviembre de 2023.

Para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones es competente la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Respecto al incremento del crédito presupuestario, el Punto 3º de la convocatoria establece el máximo destinado a atender estas ayudas, que asciende a un total de 1.507.212,81 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del vigente Presupuesto municipal. Esto sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, con una cuantía total máxima de 3.355.837,02 €, previa autorización del gasto correspondiente, sin que sea necesario en este caso una nueva convocatoria cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 58 del RGS.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el Punto 3º de la convocatoria para 2025 de las ayudas municipales al comercio local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2025, que quedará redactada de la siguiente manera:

'3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO. El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 1.757.212,81 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del vigente Presupuesto municipal.

Esto sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, con una cuantía total máxima de 3.355.837,02 €, previa autorización del gasto correspondiente, sin que sea necesaria en este caso una nueva convocatoria cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 58 del RGS'.

Segundo. Autorizar un mayor gasto para la convocatoria, correspondiente al año 2025 de las ayudas municipales al comercio local, por un importe de 250.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910, conceptuada como 'Otras Subvenciones a empresas privadas', del Presupuesto vigente, según expedientes contables RC_A_COM GASTOS/2025/0000356212.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Tercero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, en el sentido de incrementar la previsión de costes dentro de la política de gasto 'Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas' (Línea Estratégica 11) y el grupo de programas 'Comercio', el programa 'fomento de la actividad comercial', con el siguiente tenor literal:

L.11.1.1 PROGRAMA: Fomento de la actividad comercial

A) OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON SU APLICACIÓN: Fomento de la actividad comercial a través de ayudas a comerciantes.

B) SERVICIO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS.

C) PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: 2023-2025

Indicar si está prevista para uno, dos o los tres años de duración del Plan Estratégico.

D) COSTES PREVISIBLES:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
TB520-43120-47910	1.618.013,75	1.798.013,75	1.962.013,75	5.378.041,25

E) FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios Ayuntamiento 100 %

F) TIPO DE CONCESIÓN:

Libre concurrencia ☒

Subvención directa

Beneficiarios y Cif para las subvenciones directas:

G) IMPACTO DE GÉNERO:

POSITIVO

(Marcar cuando la subvención prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres). ☒

La subvención contribuirá a los objetivos de la política de igualdad entre mujeres y hombres mediante la concesión de un porcentaje mayor de ayudas a las mujeres titulares de comercios en las ayudas a los nuevos comercios y consolidación de los existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

NULO

(No tiene previsto ningún impacto de género)

H) FALLOS DEL MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR

Los objetivos de la subvención NO afectan a posibles fallos del mercado.

X

SÍ pretenden corregir posibles fallos del mercado (enumerarlos)'."

Id. document: P3bK Qn6K RNMU 2m62 srBP r3Q8 ypI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731